



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 11001400305520180077000**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*  
Demandante: *German Antonio Molano*  
Demandados: *Herederos indeterminados de Gilberto Rairan Camacho (q.e.p.d).*

Teniendo en cuenta que Karen Julieth Rairan Martínez; Yeison Rairan Martínez y Doris Martínez manifestaron haber recibido citatorio y solicitan que se les envíe copia del proceso con el fin de ejercer su derecho a la defensa y contradicción; se les requiere para que de MANERA INMEDIATA remitan a vuelta de correo debidamente suscrita el acta de notificación que les fue enviada a sus correos electrónicos. De igual modo deberán aportar el documento que acredite la relación filial que los unía con el causante Gilberto Rairan Camacho (q.e.p.d).

Como quiera que el registro civil de nacimiento del menor Andrés Felipe Rairan Díaz da cuenta que su progenitor es Gilberto Rairan Martínez a quien ya se tuvo por notificado y vinculado al proceso de la referencia, se hace innecesaria su comparecencia.

Así mismo, teniendo en cuenta que Yeison Rairan Martínez manifiesta que el menor Miguel Ángel Herrera Rairan es su nieto, se torna impertinente su vinculación al presente proceso.

En aras de garantizar el derecho al debido proceso y a la defensa de los herederos indeterminados del causante Gilberto Rairan Camacho (q.e.p.d) y habiéndose surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme las disposiciones contenidas en el Decreto 806 de 2020, se DISPONE **NOMBRAR** como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante Gilberto Rairan Camacho (q.e.p.d) al profesional del derecho Dr. Jonathan Andrés Chaves portador de la T.P. No. 29.422 del C.S. de la J.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta la dirección de correo electrónico [abogado04@abogadosasualcance.com.co](mailto:abogado04@abogadosasualcance.com.co); [gerenciajuridica@abogadosasualcance.com.co](mailto:gerenciajuridica@abogadosasualcance.com.co); la dirección física cra 11 93-53 of 401 edificio oficinas Carrera 11, el celular 3015030008 o las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogado, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7º, artículo 48 del C. G. P.).

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:  
[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:  
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Téngase en cuenta que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo de forma gratuita. No obstante, se señalan por concepto de **gastos de curaduría** la suma de **\$250.000,** que deberán ser cancelados por la parte actora, quien deberá acreditar ante el despacho su pago.

Se requiere a la parte actora para que comunique la designación al curador ad-litem y cancele la suma fijada como gastos. Lo anterior deberá acreditarlo en el término de cinco (5) días. Así mismo, deberá acreditar la notificación realizada a Karen Julieth Rairan Martínez; Yeison Rairan Martínez y Doris Martínez

Vencido el término aquí otorgado, por secretaría ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

SP

**Firmado Por:**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee0348f169aafef00dc1fa9bb3d955cd56fc30e2062e0539a353df894a232c3d**

Documento generado en 19/05/2021 09:56:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**